

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE:	Ministerio de Planificación del Desarrollo – Unidad Ejecutora del PROMARENA – Proyecto Plan Vida PEEP.
DENOMINACIÓN:	Consultor Individual de Línea – Técnico Facilitador de Proyectos Zootecnista – Plan Vida PEEP.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Procedimiento Requerido por el Financiador FIDA.
MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:	Presupuesto Fijo
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	Por el total
SEDE DE TRABAJO:	Oficina Regional de Cochabamba/Llallagua
CANTIDAD DE CONSULTORES:	Dos (2)

1. ANTECEDENTES

El Convenio de Préstamo 800–BO fue suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para el financiamiento del Proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza.

El Proyecto Plan VIDA - PEEP, para la implementación de la política gubernamental de erradicación de la extrema pobreza parte, en su concepción, de la Constitución Política del Estado (CPE), orientándose a coadyuvar en una de las principales obligaciones del Estado Plurinacional de Bolivia, la eliminación de la pobreza y la exclusión social y económica.

El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) ejecuta el proyecto Plan VIDA – PEEP de Erradicación de la Extrema Pobreza a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Recursos Naturales (PROMARENA), con la finalidad de lograr el desarrollo rural con identidad cultural, mediante la identificación y fortalecimiento de las potencialidades productivas del área del Proyecto con gestión integral comunitaria.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

La consultoría tiene por objeto, a nivel regional, garantizar la adecuada planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Proyectos Comunales Pecuarios, en cumplimiento de la Programación

Operativa Anual y su presupuesto, en el marco del Convenio de Financiamiento -Préstamo No. 800 - BO-

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Difundir los contenidos del Proyecto en la zona de intervención de la Oficina Regional.
- 2.2.2. Organizar la ejecución de los Proyectos Comunales Pecuarios, de acuerdo a las potencialidades productivas identificadas en las zonas de trabajo de la Oficina Regional, en el marco de los servicios previstos para el Subcomponente I del Componente I y del Componente II del Proyecto.
- 2.2.3. Atender las solicitudes de apoyo para la elaboración y ejecución de Proyectos comunales Pecuarios, de acuerdo a los formatos y procedimientos institucionales, en el marco del POA y los presupuestos aprobados para la Oficina Regional.
- 2.2.4. Realizar el seguimiento y la evaluación técnica y financiera a los proyectos Comunales Pecuarios, en cumplimiento a las actividades y cronogramas establecidos en POA y presupuestos aprobados para la Oficina Regional.
- 2.2.5. Mantener actualizados los datos del sistema de planificación, seguimiento y evaluación del Proyecto, en la sección que corresponde a los Proyectos Comunales Pecuarios.

3. ALCANCE

- 3.1. Planificación Operativa Anual -física y financieramente- elaborada y ejecutada, con información pertinente presentada, del Subcomponente I del Componente I y del Componente II.
- 3.2. Logradas las metas anuales planificadas en el POA y en su presupuesto, correspondientes al Subcomponente I del Componente I y del Componente II.
- 3.3. Cumplimiento de los objetivos, resultados e impactos del Proyecto, de acuerdo a los indicadores del marco lógico, correspondientes al Subcomponente I del Componente I y el Componente II.
- 3.4. Proyectos elaborados y ejecutados -técnica y financieramente- oportunamente, de acuerdo a los procedimientos institucionales.
- 3.5. Sistema de planificación, seguimiento y evaluación eficientemente manejado y actualizado en las secciones que corresponden al Subcomponente I del Componente I y al Componente II, de acuerdo a información generada en los procesos de seguimiento y evaluación.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL (LA) CONSULTOR(A)

El/la consultor(a) realizará las siguientes actividades, siendo éstas enunciativas y no limitativas:

1. Planificar las actividades del área de su competencia, en el marco del POA, y asegurar su cumplimiento.

2. Proponer modificaciones al POA, cuando corresponda.
3. Identificar los potenciales productivos en los municipios del área de trabajo del Proyecto para fortalecer a las organizaciones comunitarias, en el marco del Proyecto.
4. Organizar a los beneficiarios para la preparación de propuestas de proyectos Comunales Pecuarios.
5. Elaborar los términos de referencia para la contratación de consultorías por producto para la elaboración de proyectos Comunales Pecuarios, incluyendo aspectos que fortalezcan la equidad de género y la protección del medioambiente (coordinando contenidos con los encargados de medio ambiente y comunicación, difusión y género).
6. Supervisar la elaboración de los proyectos Comunales Pecuarios por consultorías por producto, aprobando el producto final.
7. Elaborar el plan de desembolso de los recursos del Proyecto PV-PEEP a los beneficiarios para su aprobación por el Responsable Regional.
8. Revisar las solicitudes de transferencia y descargos presentados por los beneficiarios del Proyecto PV-PEEP.
9. Elaborar los términos de referencia para la ejecución de los eventos de capacitación, intercambios de experiencias y otros, para su presentación al Responsable Regional, incluyendo aspectos que fortalezcan la equidad de género y la protección del medioambiente (coordinando contenidos con los encargados de medio ambiente y comunicación, difusión y género).
10. Supervisar el desarrollo de las capacitaciones e intercambios de experiencias, evaluando los resultados y aprobando el producto final.
11. Sistematizar y actualizar la información técnica generada por el Proyecto en el área de intervención en el Sistema de Planificación, Seguimiento y Evaluación del Proyecto, a través de los procedimientos y medios previstos por el Responsable Técnico, en coordinación con los restantes técnicos de su regional.
12. Desarrollar, en el área de su competencia, la preparación, seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales de la Oficina Regional, para su presentación al Responsable Regional.
13. Elaborar, en el área de su competencia, informes periódicos que den cuenta de la ejecución física y financiera del Proyecto a nivel Regional, para su entrega al Responsable Regional.
14. Revisar que los informes técnicos y económicos de los proyectos Comunales Pecuarios se presenten adecuadamente para recomendar el desembolso correspondiente en tiempos oportunos, en cumplimiento de los convenios de financiamiento suscritos y de los procedimientos institucionales.
15. Proponer recomendaciones técnicas para optimizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto y el desempeño de la Oficina Regional.
16. Participar en las evaluaciones del Proyecto.
17. Revisar los proyectos de Comunales Pecuarios, en el área de su competencia, y en su caso, elaborar los términos de referencia para la evaluación Ex Ante del proyecto.
18. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de infraestructura productiva, en el área de su competencia.
19. Otras actividades que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

5. SUPERVISIÓN

El Consultor prestará sus servicios bajo la supervisión del Responsable Regional de la Oficina Regional del Proyecto Plan VIDA – PEEP que le sea asignada.

6. INFORMES

El (la) consultor(a) presentará informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo a los puntos 2, 3 y 4 de los presentes Términos de Referencia y un informe final a la conclusión del contrato, los mismos que deberán ser aprobados por el Inmediato Superior y Director Nacional como requisito para la procedencia del pago de honorarios.

7. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

El plazo de presentación de informe mensual es de hasta cinco (5) días hábiles después de la fecha de culminación de cada mes de prestación del servicio.

La presentación del informe final del CONSULTOR es de hasta 10 (diez) días hábiles después de la finalización del plazo de ejecución del contrato.

8. LUGAR Y HORARIO DEL SERVICIO

El(la) consultor(a) prestará servicios en la Oficina Regional asignada de la Unidad Ejecutora del PROMARENA, ejecutora del Proyecto "Plan VIDA – PEEP", en el horario establecido por el Proyecto, con desplazamiento a las áreas de intervención según planificación aprobada por el Responsable Regional, los viáticos y pasajes serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando se encuentren contemplados en el POA.

Los ambientes de las oficinas donde prestará sus servicios el(la) consultor(a) contratado(a) se declaran libres de contaminación por emisión de humo de tabaco, en aplicación al Art. 41 de la Ley de Medio Ambiente N° 1333, situación que deberá ser aceptada y cumplida por el contratado.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS (EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones mínimas que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica).

A. FORMACIÓN

- a) Licenciatura con Título en Provisión Nacional en Ingeniería Agronómica o Ingeniería Zootécnica o Veterinaria (Evaluación cumple/no cumple).

B. CURSOS

- a) Cursos en gestión y elaboración de proyectos productivos pecuarios en el área rural

C. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL GENERAL.

Experiencia laboral profesional general de (2) años y (6) meses en el sector público y/o privado.

La experiencia laboral profesional general se evaluará a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional, con certificados de cumplimiento de contrato, contratos de trabajo, certificados de

trabajo y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

D. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

Experiencia laboral profesional específica de dos (2) años en el sector público en:

- Elaboración y/o ejecución de Proyectos productivos pecuarios.
- Organización y ejecutar Proyectos productivos de inversión pública.

La calificación de años es acumulable, en uno (1) o indistintamente en las dos (2) áreas referidas.

La experiencia laboral específica se evaluará a partir de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

Nota.- El (La) proponente que cumpla con la totalidad de las Condiciones Mínimas, se le asignará 35 puntos.

9.2. CONDICIONES ADICIONALES (EVALUACIÓN PUNTUABLE, PUNTAJE MÁXIMO:35 PUNTOS)

Las condiciones adicionales que se detallan a continuación deben tener su respaldo certificado, emitido por entidad competente (adjuntar fotocopias simples al formulario de propuesta técnica) y los puntajes asignados se detallan en el Cuadro de Condiciones Adicionales adjunto.

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- a) Postgrado con grado académico de diplomado (o superior) en temas afines a la consultoría.
- b) Cursos en gestión y elaboración de proyectos productivos pecuarios en el área rural.
- c) Cursos en elaboración de Proyectos de Inversión Pública.
- d) Curso en Administración de Empresas y/o Unidades Productivas Rurales.
- e) Curso del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- f) Cursos en elaboración de marco lógicos o Ciclo de proyectos.
- g) Cursos en elaboración y ejecución de Planes Operativos Anuales.
- h) Curso de la Ley 1178.
- i) Curso de Responsabilidad por la Función Pública.
- j) Cursos de Windows, Office (Excel, Word, Power Point).
- k) Conocimiento de al menos un (1) idioma nativo del Estado Plurinacional.

B. EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL ESPECIFICA

La misma se detalla en el cuadro de condiciones adicionales adjunto y se evaluará a partir de la emisión del título de la emisión del título en provisión nacional, únicamente con: I) Certificados de cumplimiento de contrato II) Contratos de Trabajo y/o III) Certificados de trabajo, y/o

documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, donde se especifiquen claramente las fechas de inicio y fin.

10. PAGO DE REFRIGERIO

Se efectuará el pago mensual conforme a la disponibilidad presupuestaria.

11. CAPACITACIÓN

El Consultor(a) podrá recibir capacitación técnica de acuerdo a las funciones a ser desempeñadas y la naturaleza del Programa, en tanto dure la relación contractual. Esta capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.

12. SEGURO

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Financiamiento Préstamo 800-BO, el Personal del Esencial del Plan Vida PEEP, contará con un Seguro Contra los Riesgos de Enfermedad y Accidentes.

13. PAGO DE IMPUESTOS

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o factura mensual emitida a favor de la Entidad Contratante, caso contrario se retendrá los impuestos de acuerdo a normativa vigente.

14. APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES

El pago de los aportes al Sistema Integral de Pensiones (Arts92 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integral de Pensiones SIP, y la documentación de respaldo de acuerdo a disposiciones vigentes.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos provenientes con cargo a la partida presupuestaria 25280 del Presupuesto aprobado del Proyecto Plan Vida PEEP.

16. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Procedimiento Requerido por el Financidor FIDA.

17. CONFIDENCIALIDAD

El (la) consultor(a) deberá comprometerse a guardar absoluta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, durante y después de la ejecución del servicio.

Toda información que se genere en la ejecución del servicio es de exclusiva propiedad de la Unidad Ejecutora del PROMARENA que opera el Proyecto "Plan VIDA – PEEP".

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se produzca bajo los términos de esta consultoría será de propiedad exclusiva de la Institución, que tendrá los derechos exclusivos para implementarlos en las instancias que considere necesario. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.